No.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENRUA S.A.-------

CUANTÍA: USD$ 800.00.-------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Noviembre del ano dos mil siete, ante mi **ABOGADORENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** Comparece la Compañía DENRUA S.A., representada por su Gerente General, la señora TERESA P., LITUMA PACHECO, de estado civil soltera y de profesión Ejecutiva, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas que está a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS TERCERO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENRUA S.A., que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública la señora TERESA P. LITUMA PACHECO, en su calidad de Gerente General de la Compañía DENRUA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Octubre del dos mil siete, con el objeto de declarar lo pertinente en el presente acto de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y *Reformas a los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social* de la Compañía. DENRUA S.A., El original de la citada Acta y *copia certificada del nombramiento extendido a favor del* otorgante se insertan y forman parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNGA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de Enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía DENRUA S.A., con un Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo), dividido en CINCO MIL (5,000) Acciones Ordinarias y Nominativas de un MIL SUCRES (S/. 1,000.00), cada una de ellas. **b)** Con fecha diez de Octubre del dos mil siete, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DENRUA S.A., resolvió fijar el Capital Autorizado de la Compañía en UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $1,600.00), y aumentar el Capital Suscrito de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNDIOS DE

AMERICA (USD$ 200.00), a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 800.00), produciéndose un incremento de SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 600.00) mediante la suscripción de QUINCE MIL (15.000) nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una; y reformar los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía DENRUA S.A., tal como consta del Acta que se incorpora para su inserción en la presente escritura pública. c) Los actuales accionistas de la *Compañía son los señores VICTOR INDALECIO ARZUBE; y,* JUAN CARLOS COELLO BENALCÁZAR. CLAUSULA **TERCERA: DECLARACIONES.- a)** *En cumplimiento con* lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DENRUA S.A., celebrada el diez de Octubre del dos mil siete, la señora TERESA P. LITUMA PACHECO, en su calidad de Gerente General declara: en el presente acto que se fija el Capital Autorizado de la Compañía en UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,600.00), que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 200.00), a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 800.00), produciéndose un incremento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la suscripción de QUINCE MIL nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de CUATRO CENTAVOS

1600.-

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1.00), cada una de ellas, y que se reforman los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía DENRUA S.A., que se acompaña como documento habilitante para su protocolización y para que se transcriba en la matriz correspondiente a este instrumento público. **b)** El Gerente General, señora TERESA P., LITUMA PACHECO, declara bajo juramento, que el Capital de la Compañía DENRUA S.A., se encuentra integrado en la forma detallada en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de DENRUA S.A., del diez Octubre del dos mil siete, que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase usted, señor Notario, agregar además de las cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura, los siguientes documentos: **Uno.-** Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DENRUA S.A., celebrada el diez de Octubre del dos mil siete. **Dos.-** Nombramiento de Gerente General otorgado por DENRUA S.A., a favor de la señora TERESA P., LITUMA PACHECO. Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo y los demás documentos habilitantes que se acompañan. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de este instrumento Firmado (Ilegible) Abogada Rosa Franco Méndez, registro número dos seis cero cinco del Colegio de Abogados

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENRUA S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Octubre del dos mil siete, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DENRUA S. A., en su oficina ubicada en la calle 9 deOctubre No.2009 y Los Rios 2do. Piso Oficina No.1,Edificio el Marqéz, tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-Hoc, el señor Fabricio De Genna Arteaga y como Secretario el Gerente General de la Compañía, la señora Teresa Lituma Pacheco Siendo las once horas, el Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y proceda a dar lectura de la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías Limitadas, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido mediante resolución número noventa y nueve.uno.uno.tres.cero.cero cero.tres. dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos cuarenta del veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido da lectura a la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten los siguientes: 1.- El señor Victor Indalecio Arzube, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a cuatro mil quinientos votos; y, 2.- El señor Juan Carlos Coello Benalcázar de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a quinientos votos. El total de los accionistas reunidos representan cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, esto es, un Capital suscrito y pagado de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US $ 200.00)**. Comprobado el quórum legal, los accionistas por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre lo siguiente: **Uno** .- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **OCHOCIENTOS (US $ 800,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Dos.**- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de **DOSCIENTOS (US $ 200,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** a **OCHOCIENTOS (US $ 800 oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, produciendo un incremento al capital de **SEISCIENTOS (US $ 600,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, en numerario, mediante la suscripción de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas:

Tres. Que el valor de cada acción sea de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. -Cuatro. -Reformar los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y, Cuatro.-Autorización al Gerente General, representante legal de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. El Presidente declara formalmente constituída la Junta General Extraordinaria y dispone que se proceda a tratar los puntos constantes en el Orden del Día. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General, por unanimidad resuelve: Uno.- uno: Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS (US $ 1.600,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Uno.- dos: Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de DOSCIENTOS (US $ 200,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a OCHOCIENTOS (US $ 800,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, produciendo un incremento al capital de SEISCIENTOS (US $ 600,oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; en numerario, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas de la siguiente manera: a.- El señor Victor Indalecio Arauhe, suscribe catorce mil novecientas acciones, (14.900) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, b. El señor Juan Carlos Coello Benalcázar suscribe cien acciones, (100) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Dos.- uno: De conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, todos los accionistas han suscrito las acciones respectivas del presente Aumento de Capital a prorrata del valor que les corresponde .- Dos.- dos: Que los accionistas suscriptores pagan el presente aumento de capital de la siguiente forma: a) El señor Victor Indalecio Arauhe por las catorce mil novecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que suscribe, paga en dinero en efectivo el contado la suma de ciento cuarenta y nueve (US $ 149.oo) dólares de los Estados Unidos de NorteAmérica, y el saldo, esto es, la suma de cuatrocientos cuarenta y siete (US $ 447,oo) dólares de los Estados Unidos de NorteAmérica, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado; y, b) El señor Juan Carlos Coello Benalcázar por las cien (100) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que suscribe, paga en dinero en efectivo al contado la totalidad de las acciones: la cantidad de cuatro y (US $ 4.oo) dólares de los Estados Unidos de NorteAmérica contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón, . Dos.- Tres: Que cada acción ordinaria y nominativa tenga el valor de UN DÓLAR (US $ 1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Tres.- Reformar los artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: "ARTICULO

1600
800

TERCERO: Venta e instalación y mantenimiento de redes informáticas, alámbricas e inalámbricas. Importación, comercialización y distribución de materiales y artículos de señalización reflectiva. Soporte e Importación y venta de equipos y maquinarias para el área eléctrica neumática e hidráulica. Soporte e instalación eléctrica. Importación, comercialización y distribución de equipos de climatización, sus partes y piezas; también podrá realizar mantenimientos de equipos de climatización. Mantenimiento y reparación de equipos medicos hospitalarios. Importación, comercialización y distribución de software. Diseños y mantenimiento de página web. **ARTICULO SEXTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** El Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de NorteAmérica cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General"; y, **Cuatro.-** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que intervenga en este acto de fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma a los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía **DENRUA S. A.**, que se hará mediante escritura pública, declarando lo pertinente al respecto. No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario-Gerente General da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones, y firmada por todos los presentes, con lo que el Presidente Ad-Hoc levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos de la misma fecha.

1600
800

Fabricio De Genna Arteaga
PRESIDENTE AD-HOC

Teresa P. Litama Pacheco
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

Victor Indalecio Arzube
Accionista

Juan Carlos Coello Bendezu
Accionista

del Guayas. Hasta aquí la minuta que el compareciente lo aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **Doy Fé.-**

COMPAÑÍA DENRUA S.A.

RUC. 0991379274001

SRA. TERESA P., LITUMA PACHECO.

CED. CIUD. 090212344-7

CED. VOT.

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE LA SELLO? FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MED DE NOVIEMBRE DEL DOSMIL SIETE.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, LA RESOLUCION NUMERO **CERO OCHO -G-IJ-CERO CERO CERO SEIS DOS SEIS SIETE,** EMITIDA POR JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, POR LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **DENRUA S.A.**

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2008.-

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENRUA S. A.

Se comunica al público que la compañía **DENRUA S. A.**, aumentó su capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-IJ-** 0006267 el 18 SEP 2008

El capital suscrito actual es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** está dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Además se reforma el Artículo Tercero relacionado con el Objeto Social: "ARTÍCULO TERCERO: Venta e instalación y mantenimiento de *redes informáticas, alámbricas e inalámbricas. Importación, comercialización* y distribución de materiales y artículos de señalización reflectiva..."

ORL
Coralia

Guayaquil, 18 SEP 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ECUATORIANA......... E134312222
CASADO .... ROGELIO MOROCHO
SECUNDARIA ..... QUEHACER DOMESTICOS
DANIEL LITUMA
CARMEN PACHECO
GUAYAQUIL 24/05/201
../../2013

CIUDADANIA 090212344-7
LITUMA PACHECO TERESA PRIMITIVA
12 ABRIL 1932
DOMICILIO GUAYAQUIL/CARLOS /CONCE
002- 0037 02025
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARLOS CONCEPCION/ 1932

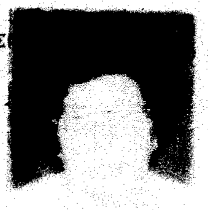

Teresa de Morocho

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUA...
Abogado Renato C. Estévez S.

Guayaquil, 5 de Julio de 2005

Señora
TERESA LITUMA PACHECO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DENRUA S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de 5 años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de DENRUA S.A., a Usted le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, separada, individual e indistintamente.

Usted reemplaza en sus funciones al señor Enrique Benalcázar Miranda, quien fue designado GERENTE GENERAL de DENRUA S.A., en sesión de Junta General Extraordinario de Accionistas el 22 de Junio del 2.000, e inscrito su nombramiento el 5 de Marzo del 2.001.

La Compañía DENRUA S.A., fue constituida mediante escritura pública autorizada por el notario 30 del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycart Piacenzini., el 22 de Noviembre del 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil el 7 de Enero de 1.997.

Atentamente,

Fabricio De Genna
Presidente Ad-hoc

ACEPTACION: declaro que acepto la designación en mi recaída en virtud del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 5 de Julio del 2.005

Teresa de Lituma

Teresa Lituma Pacheco
C.I.0902123447

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DENRUA S.A.**, a favor de **TERESA LITUMA PACHECO**, a foja 74.813, Registro Mercantil número 14.141, Repertorio número 26.541. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 19.618, del Registro Mercantil del 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiseis de Julio del dos mil cinco.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 176404
LEGAL: LANNER CORDOVA
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

Valor:
$ 9.20

SRi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991379274001

RAZON SOCIAL: DENRUA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LITUMA PACHECO TERESA PRIMITIVA

CONTADOR: LIMONES RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	07/01/1997	FEC. CONSTITUCION:	07/01/1997
FEC. INSCRIPCION:	25/02/1997	FEC. ACTUALIZACION:	31/10/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección: LOS RIOS Edificio: EL MARQUEZ Piso: 2 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO - SUIZA Telefono Trabajo: 042450412 Fax: 042450412

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL LITORAL SUR R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 31/10/2007 09:10:56

Marlon Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NOTARIA NOVENA DEL CANTON ... Abogado Renato C. Esteves S.

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0991379274001**

RAZON SOCIAL: **DENRUA S.A.**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/01/1997

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION
VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA
ACTIVIDADES DE CAPACITACION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección: LOS RIOS Edificio: EL MARQUEZ Piso: 2 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042450412 Fax: 042450412

4504127

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 31/10/2007 09:10:56

Marlon Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Renato C. Esteves
NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 51.545
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08.G.IJ.0006267**, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** el 18 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DENRUA S.A.,** de fojas **119.162** a **119.176,** Registro Mercantil número **20.955. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51545

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de *CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA* ***DENRUA*** *S.A.,* ***celebrada ante*** *el ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,* ***Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 08-G-IJ-0006267., por el Abogado*** JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ***dictada el 18 de Septiembre del 2008, quedando anotado al margen el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y*** *LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-* ***Guayaquil, siete de Octubre del dos mil*** *ocho.*

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL